



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 517-2011-MPT

Pampas, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

La Carta N° 098-2010-GG/CITECC SAC, presentada por el Ing. Luís Mendo Salom – Gerente General de la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C. mediante el cual remite el acta de culminación de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 007-2011-HAAY-SO del Ing. Héctor Alfredo Arana Yaranga – Supervisor de Obra; Informe N° 568-2011-SGOI-MPT del Ing. Luís Eduardo Socualaya Villalobos – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 383-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano e Informe Legal N° 334-2011-HACHR-GAJ-MPT-P de la Abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan la designación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 098-2010-GG/CITECC SAC, el Ing. Luís Mendo Salom – Gerente General de la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C. remite el acta de culminación de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 007-2011-HAAY-SO, el Ing. Héctor Alfredo Arana Yaranga – Supervisor de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica” e Informe N° 568-2011-SGOI-MPT el Ing. Luís Eduardo Socualaya Villalobos – Sub Gerente de Obras e Inversiones, solicitan la conformación del Comité de recepción de dicha obra;

Que, mediante Informe N° 383-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, remite la propuesta para la designación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica” ejecutada por contrata por la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C., el mismo que cuenta con Informe Legal N° 334-2011-HACHR-GAJ-MPT-P de la Abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que resulta procedente conformar el Comité de Recepción de la Obra antes mencionada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica” ejecutada por contrata por la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C., la misma que estará integrada por:

1. Arq. David Wilman Juan De Dios Vílchez
2. Arq. Darwin Quispe Cano
3. Sr. Ever Noé Araujo Porras
4. Ing. Héctor Alfredo Arana Yaranga

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo primero, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

